telecafé
Nit: 890.807.724-8

www.telecafe.gov.co

@canaltelecafe

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	062 de 2026
CONTRATISTA:	SERGIO EDUARDO CORREA CASTELLANOS
CONTRATANTE:	TELECAFÉ LTDA.
FECHA DE INICIO:	7 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Dado que el valor del contrato será determinable por su ejecución, se realizarán pagos al contratista por concepto de comisiones, equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) antes de **IVA**, sobre el valor de la utilidad neta percibida por **TELECAFÉ LTDA.**, después de los descuentos tributarios sobre el mismo a que haya lugar, por cada venta real y exitosa, que efectivamente celebre el Canal de manera directa, es decir, sin que medie proceso de selección objetiva del oferente, producto de la gestión comercial derivada del cumplimiento del objeto contractual. - **HONORARIOS:** El valor de los honorarios por la gestión comercial es de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000).* Ver cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato.

Entre los suscritos AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.358.578 de Cúcuta, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada y nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 05 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente documento se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor SERGIO EDUARDO CORREA CASTELLANOS actuando en nombre y representación propia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.254.367 de Neiva, y quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir la presente acta, para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 062 de 2026, que agotó todos los requisitos exigidos en el Manual Interno de Contratación de la entidad y normas que lo regulan.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFÉ LTDA.

SERGIO EDUARDO CORREA CASTELLANOS
Contratista

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.:

MARIA DEL PILAR BOHÓRQUEZ CASTRILLÓN
Coordinadora del Área Comercial y de Mercadeo
Supervisora

Proyectó: Lady Johanna Gómez López— Abogada Secretaría General
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales— Secretario General